

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 165**  
**SESION ORDINARIA**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**  
**Martes 31 de agosto de 2004**

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; el día martes 31 de agosto de dos mil cuatro, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los **representantes siguientes**: MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en su condición de Presidente; Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la universidad de San Pedro Sula, USPS; Ing. Carla Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP como Designada Suplente; Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; Lic. Y Sub-Com. Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educacional Policial, ISEP; Licda. Ernestina Orellana de Cruz Directora Académica, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Lic. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; MSc. Gloria Marina Ochoa, Directora de Postgrados de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, como Suplente designada y el Lic. Luis R. Barahona D. En calidad de Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo. **Como Representantes Suplentes**: Lic. Oscar Reyes, Vice-rector Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **Como Invitados asistieron**: Arq. Anke de Alvarado y el Ing. Armando Alvarado, ambos Representantes de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Lic. Celestino Padilla R.. Lic. Edwin Romell Galo, Asesor Académico y el Abog. Adalid Paz, Asesor Jurídico ambos Representantes de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; **De la Dirección de Educación Superior**: La MSc. Lila Suyapa Izaguirre, Coordinadora de la División de tecnología Educativa, Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior, Lic. Cleopatra Isabel Duarte, Lic. Elizabeth Posadas, Asistentes de la Secretaría del Consejo.

**PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.**

El M.Sc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Presidente del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, certificó que estaban presente doce de los dieciséis miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Comprobado el quórum, el Señor Presidente abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las diez con cincuenta minutos de la mañana, iniciando así el desarrollo de la misma.

**SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS POR EL PBRO. GUSTAVO LONDOÑO, RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”, SMNSS.**

**TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El Señor Presidente sometió a discusión la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria No. 163 y de la Sesión Extraordinaria No. 164.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Informe de la Comisión nombrada para observar las instalaciones propuestas para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth. Emisión de Dictamen.
7. Emisión de Dictamen sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras en la Ciudad de Tegucigalpa.
8. Emisión de Dictamen sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Textil en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
9. Emisión de Dictamen sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Relaciones Públicas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
10. Emisión del Dictamen sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Criminalística en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
11. Emisión del Dictamen sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

12. Emisión del Dictamen sobre aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado para elevarlo al Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
13. Emisión del Dictamen sobre aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
14. Varios.
  - Participación del Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula; USPS, para hacer algunos comentarios acerca de anuncios publicados sobre Ofertas Académicas, en los medios de comunicación escrita de San Pedro Sula.
15. Cierre de la Sesión.

**CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 163 (ORDINARIA) Y No. 164 (EXTRAORDINARIA) .**

- a) Las Actas Nos. 163 (Ordinaria) y No. 164 (Extraordinaria) fueron aprobadas sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firmes.

**QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El Lic. Don Luis R. Barahona D., en su condición de Secretario por Ley dio lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Nota de fecha 30 de agosto de 2004, enviada por el MSC. Ricardo Francisco Antillón M., Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la que informa que en la presente Sesión del Consejo Técnico Consultivo se hará acompañar del Lic. Rommel Galo, Asesor Académico, del Abog. Adalid Paz Reyes, y el Lic. Celestino Padilla, Director Académico de dicha Universidad.
- b) Nota enviada por la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV del día 28 de agosto de 2004. Donde informa que la Sra. Ernestina Orellana de Cruz, Directora Académica de ese Centro Educativo, será su Suplente en las Sesiones

del Consejo Técnico Consultivo. En ocasión de la sesión a celebrarse este día 31 de agosto en San Pedro Sula, acompañará a la Sra. Orellana, la Arq. Anke de Alvarado y el Ing. Armando Alvarado, quienes participaron activamente en la estructura del Plan de Estudios de las Carreras de Diseño de Interiores e Ingeniería Civil respectivamente.

**SEXTO: INFORME DE LA COMISIÓN NOMBRADA PARA OBSERVAR LAS INSTALACIONES PROPUESTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Presidente del Consejo y miembro de la Comisión nombrada para observar las instalaciones del Proyecto “Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth” informó que se realizó la segunda visita de observación a las instalaciones del proyecto antes mencionado que no presentaba el informe por escrito, porque el mismo estaba en manos del Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, por lo que consideraba que la decisión del punto debía quedar en suspenso.

El Lic. Álvaro Juárez carrillo, representante de la Universidad católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, expresó que si la mayoría de los miembros de la comisión estaban presentes era mejor que se pronunciaran y que el pleno diera como recibido el informe de manera verbal.

El Padre Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS y miembro de la comisión, expresó por su parte lo siguiente:

“Que la visita fue realizada en un ambiente cordial y sincero diálogo, las preguntas se respondieron con prontitud en aspectos financieros y académicos, se recorrieron las instalaciones para verificar y comparar el video que fue presentado por los proyectistas en una sesión anterior, de la cual se tuvo muy buena impresión”.

El Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS también en su calidad de miembro de la comisión manifestó que se observaron sustanciales cambios con respecto a la primera visita, por lo que ahora consideraba que el proyecto sí reunía los requisitos mínimos para crear la nueva institución.

El MSc. Antillón, reafirmó que los cambios se han realizado, que habían encontrado respuestas claras y concretas, reiteró que le agradaba constatar la madurez de la Institución y los cambios realizados, pues revelaban que no sólo existe la internacionalidad, sino; el apoyo bancario y financiero para el proyecto.

El Dr. Manuel Figueroa, preguntó si hay separación entre lo que es hoy el instituto de secundaria con el Proyecto del Instituto Superior Universitario?

El MSc. Antillón respondió que es una institución totalmente desligada, aunque inicialmente funcione en las mismas instalaciones físicas.

El Ingeniero Senén Villanueva, al respecto acotó, que los proyectistas han presentado planos para la construcción de instalaciones exclusivas para el centro, por lo que recomendó que tal compromiso va ya incluido en el Dictamen respectivo y que la edificación de las instalaciones se realice de acuerdo a los criterios que serán aprobados próximamente por el Consejo de Educación.

Después de la discusión anterior el pleno del Consejo procedió a decidir la recomendación al Consejo de Educación Superior respecto a la creación del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth como un nuevo centro de Educación Superior.

La votación finalmente resultó de la siguiente manera:

<b>A Favor</b>	<b>Abstención</b>	<b>En Contra</b>
Universidad José Cecilio del Valle, UJCV		
Instituto Superior de Educación Policial		
Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR		
Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS	Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM	Ninguno
Escuela Agrícola Panamericana, El Zamorano, EAP		
Universidad de San Pedro Sula, USPS		
Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”		
Universidad Metropolitana de Honduras, UMH		
Universidad Evangélica Nuevo Milenio, UCENM		

Después de lo anterior, el pleno del Consejo Técnico Consultivo emitió el siguiente Dictamen:

### **DICTAMEN No. 275-165-2004**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y a los Acuerdos Nos. 1169-164-2003 de fecha 14 de noviembre de 2003 y 1188-165-2003 de fecha 15 de diciembre de 2003, adoptados por el Consejo de Educación Superior en sus sesiones ordinarias No. 164 y 165, y teniendo a la vista la solicitud de creación del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

### **OBSERVACIONES**

- 1.- El Consejo de Educación Superior remitió al Consejo Técnico Consultivo la propuesta de creación del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth y los documentos que le acompañaron mediante acuerdo No. 1169-164-2003 de fecha 14 de noviembre de 2003.
- 2.- El Consejo Técnico Consultivo discutió observaciones al proyecto en sesión No. 158 de fecha 24 de febrero de 2004, quedando en suspenso el nombramiento de Comisión de observación a las instalaciones físicas del proyecto hasta tanto la Secretaría verificará la existencia de Acuerdo por medio del cual el Consejo de Educación Superior, ordenaba no recibir más solicitudes de creación de centros hasta que estuviesen aprobados los nuevos criterios.
- 3.- El 30 de marzo de 2004, en sesión ordinaria No. 159 este Consejo Técnico Consultivo conoció informe de la Dirección de Educación Superior en el que se asegura que existe resolución alguna del Consejo de Educación Superior, que la autorice para no recibir solicitudes nuevas de creación de centros; por lo tanto, el proceso de la solicitud presentada para autorizar la creación del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth debía continuar el curso de Ley; por lo que se procedió a nombrar la Comisión de observación de las instalaciones del Proyecto.
- 4.- En sesión 160 de fecha 4 de mayo de 2004, el Consejo Técnico Consultivo recibió documentos enmendados por parte de los proyectistas atendiendo observaciones hechas por distintos centros de Educación Superior y se fijó fecha para la visita de observaciones de la Comisión para el día 6 de mayo.

- 5.- El 28 de mayo de 2004 la Universidad Metropolitana de Honduras presentó observaciones al estudio económico financiero presentado por el proyecto Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, a las que se les solicitó puntual cumplimiento.
- 6.- En el punto octavo de la agenda de la sesión No., 162 de fecha 1 de julio de 2004 la Comisión que visitó las instalaciones del proyecto, presentó su informe respectivo; sin embargo, en esa misma sesión en el punto No. 4, los proyectistas realizaron una amplia exposición sobre los avances del proyecto; revelando que tales avances habían sido realizados en función de las observaciones recibidas y de los cuestionamientos de la Comisión observadora por la que el informe presentado por la comisión no evidenciaba los cambios realizados; en virtud de lo cual, los miembros del Consejo Técnico Consultivo dispusieron ampliar la comisión con el propósito de que visitaran nuevamente las instalaciones propuestas para crear el Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, verificaran los cambios de condiciones citadas en el primer informe y presentaran una actualización del mismo.
- 7.- En la presente sesión ha sido presentado el informe de la comisión de manera verbal, pero muy amplio y exhaustivo de las nuevas condiciones físicas del Proyecto “Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth” y encontrándose el pleno de conformidad; hace al Consejo de Educación Superior la siguiente recomendación:

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber realizado el análisis, discusión y las observaciones pertinentes al proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth y de haber comprobado el cumplimiento de los cambios sugeridos, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior;

- a) Aprobar la creación del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, como una institución de Educación Superior con sede en la ciudad de San Pedro Sula por cumplir con los requisitos exigidos en la Ley.
- b) El funcionamiento de este Instituto podrá iniciarse hasta que le sean aprobadas carreras y los planes de estudio respectivos.

San Pedro Sula, 31 de agosto de 2004.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON  
PRESIDENTE

**SEPTIMO: EMISIÓN DE DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA.**

El MSc. Ricardo Francisco Antillón, en su condición de Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, institución solicitante de la creación del Centro Regional de esa Universidad en la ciudad de Tegucigalpa, expresó a los miembros que el proyecto presentado era muy serio, que implicaba una inversión aproximadamente de 120 millones de lempiras, que actualmente contaban con un terreno de 11 manzanas en Tegucigalpa, y que la solicitud fue acompañada por los planos de construcción, pero no se podían exhibir edificaciones en este momento, por lo que el nombramiento de la comisión que es un paso de rigor en el proceso, se realizaría solo para la revisión de los planos; y que la institución que representaba asumía el compromiso de construir según lo previsto. Finalmente solicitó al pleno aprobar la creación del centro Regional bajo las condiciones ya citadas.

Este punto fue objeto de una amplia discusión por parte de los miembros.- La representante de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, presentará observaciones a los documentos presentados.

El Consejo Técnico Consultivo finalmente, decidió emitir el siguiente Dictamen:

**DICTAMEN No. 276-165-2004**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1260-172-2004, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 172 de fecha 9 de julio de 2004; y teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, procedió a dictaminar de la misma en la siguiente forma:

**OBSERVACIONES**

**a) A los Documentos Presentados:**

1. Existe una justificación Soci-Económica suficiente.



2. Se considera analizar los factores siguientes:
  - 2.1 Investigación de Mercado.
  - 2.2 Personal Docente
  - 2.3 Instalaciones físicas (Edificios, estacionamiento, iluminación y ventilación)
  - 2.4 Oferta académica
  - 2.5 Equipamiento (Talleres y Laboratorios)
  - 2.6 Períodos – Horarios
  - 2.7 Presupuesto
  - 2.8 A cada factor se le asigno una valoración en punto de uno a cinco, siendo cinco el puntaje más alto.

<b>FACTORES</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Investigación de Mercado				<b>X</b>	
Recursos Humanos Docentes					<b>X</b>
Instalaciones Físicas		<b>X</b>			
Oferta Académica (Carreras)				<b>X</b>	
Equipo y Tecnología			<b>X</b>		
Períodos Académicos y Horarios					<b>X</b>
Presupuesto			<b>X</b>		

3. La investigación de mercado realizada se centró en un estudio de tipo cuantitativo. La población encuestada la constituyeron jóvenes comprendidos entre las edades de 16 a 31 años que cursan su último año de Educación Media (40%) y estudiantes inscritos actualmente en diferentes instituciones de nivel superior (60%). Los resultados no revelan que instituciones fueron seleccionadas para realizar el estudio (públicas o privadas, diurnas o nocturnas, ni las carreras de los alumnos de último año ni de los que actualmente realizan estudios universitarios, etc).
4. El personal docente y administrativo propuesto para el funcionamiento de la UTH Campus de Tegucigalpa, acredita tener una excelente formación académica en diferentes áreas del conocimiento, sobresaliendo aquellas que tienen que ver con el desarrollo empresarial e industrial. Sin embargo, todo el personal propuesto reside en la ciudad de San Pedro Sula o ciudades circunvecinas. Ninguno es de la localidad donde se solicita la apertura del centro regional.
5. El funcionamiento de una institución de carácter tecnológico requiere de un espacio físico y de instalaciones especiales para poder cumplir con los objetivos de su creación. Según la copia del plano presentado, el Campus de la UTH en Tegucigalpa proyecta tener las instalaciones físicas adecuadas para tal fin sin embargo y dado que se presenta presupuesto para el año 2005, se desconoce la ubicación geográfica y condiciones del local en Tegucigalpa donde iniciaría actividades.

6. Los resultados del estudio reflejan que una de las carreras que tiene más demanda es la de Ingeniería en Computación, seguidas por Hotelería y Turismo y finalmente Mercadeo. Adicionalmente a las tres carreras antes mencionadas la propuesta de funcionamiento de la UTH Campus Tegucigalpa incluye las carreras de: Relaciones Industriales, Derecho, Gerencia de Negocios, Mercadotecnia, Electrónica y Producción Industrial. Dichas carreras, a excepción de Derecho, son novedosas algunas de ellas y pueden constituirse en una alternativa diversificada para atender la demanda de los intereses de la juventud del país.
7. El documento no contiene una descripción del equipo a utilizar para el funcionamiento de las diferentes carreras a ofertar, así como de donde provendrán los fondos para la adquisición del mismo.
8. Según los resultados de la investigación el sistema a implementar sería el de períodos trimestrales y sobre horario no se hace ninguna referencia en el documento. Los períodos trimestrales son aplicados en la mayoría de las instituciones de nivel superior ya que ofrece ventajas en cuanto al avance de los estudiantes en el plan de estudios.
9. En el documento presentado, no encontramos referencia a matrícula estimada ni costo por estudiante por lo que se dificulta la opinión de la comisión dictaminadora.
10. El personal docente propuesto cuenta con la formación académica que demanda una institución de nivel superior.
11. A excepción de la carrera de Derecho, las demás que pretende ofrecer la UTH, son alternativa a la demanda de profesionales que requiere el país para su desarrollo.
12. El documento carece de información relevante en cuanto a instalaciones físicas, matrícula, costos y equipo.
13. Se recomienda a la UTH ampliar la información referente a:
  - Matrícula proyectada
  - Costos por estudiante
  - Local donde funcionaría
  - Ubicación de edificio a construir.
14. Se sugiere presentar la hoja de vida del personal docente y administrativo de la localidad donde funcionaría el Centro regional.
15. Limitar la oferta de carreras a los resultados de la investigación y ofrecer aquellas que vayan en consonancia con sus fines y propósitos y demanda real del país.

**b) Sobre Instalaciones Físicas**

1. La UTH presentó planos para la construcción a futuro de las Instalaciones físicas.

## RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior.

- a) Aprobar la Creación y No el funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán.
- b) Que la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, una vez construidas las edificaciones del centro Regional, presente al Consejo de Educación Superior solicitud de autorización para iniciar el funcionamiento, previa la verificación del cumplimiento de lo que al respecto manda la Ley.

San Pedro Sula, 31 de agosto de 2003

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

MSC. RICARDO ANTILLÓN MORALES  
PRESIDENTE

**OCTAVO: EMISIÓN DE DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA TEXTIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.**

El Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Textil en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

Los representantes del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS, Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentaron observaciones a los documentos presentados. Después de una amplia discusión y análisis, el Consejo Técnico Consultivo decidió emitir el siguiente Dictamen:

## DICTAMEN No. 277-165-2004

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1253-172-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 172 de fecha 9 de julio de 2004, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Textil en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

### OBSERVACIONES

1. En la página 3, presentan 197 U.V., en el listado de asignaturas página 17 a la 20 se presentan 189, en la distribución por períodos página 22 a 25 se presentan 194 y en el flujograma página 26 se presentan 193 U.V.
2. En la página 3, se presentan 60 asignaturas que no concuerda con el listado de asignaturas, la distribución por períodos y el flujograma.
3. Corregir los códigos de las asignaturas en el listado de asignaturas y en la distribución por períodos ya que algunos aparecen con letras minúsculas. Páginas 17 a la 25.
4. Corregir código de la asignatura de química industrial, páginas 19, 26, 119.
5. Se sugiere que la asignatura de inglés se presente como Inglés I en el I período e Inglés II en el tercer período.
6. Se sugiere que en el listado de asignaturas estas se agrupen por áreas.
7. Corregir el código de la asignatura Diseño y Análisis de Tejido II, no concuerda con las páginas 19, 25, 26 y 113.
8. Corregir el código de la asignatura Tecnología de las confecciones Textiles, no concuerda con las páginas 19, 25, 26 y 107.
9. Corregir el código de la asignatura Relaciones laborales I, no concuerda con las páginas 20, 25, 26 y 146.
10. Corregir en el área académica Esudios por Estudios, página 29.
11. Se sugiere eliminar del encabezado de los objetivos El estudiante será capaz de: páginas 27-152 o usarlos en todas las páginas desde 153-155.
12. En la páginas 4, 6 y 8, verificar algunos errores de acentuación, lo mismo que unificar la palabra *hondureño*, que es con minúscula.
13. Procurar transcribir la fuente de los datos estadísticos, a fin de ubicar la vigencia de los mismos (págs. 6, 8 y 10.)
14. En el objetivo general, unificar mayúsculas y minúsculas para equilibrar el estilo de redacción. (p.16.)
15. No aparece el Proyecto de Graduación al final del Plan de Estudios.
16. La Asignatura de Español carece de bibliografía moderna.
17. La metodología de enseñanza y evaluación de la mayoría de las asignaturas es bastante tradicional, no está de acuerdo con lo que se plantea en el marco teórico de la carrera.

18. La bibliografía en general es bastante pobre. Hay asignaturas que solo tiene una única fuente de consulta.
19. Dado que en el perfil profesional se declara *sensibilidad humana, respecto por sus semejantes*, etc., sería bueno considerar una asignatura con ese peso académico.
20. El estudio de factibilidad para la implementación de la carrera de Textil refleja la situación de demanda de la carrera por lo que justifica que la carrera se abra en la universidad.
21. En la página 3, inciso a, se lee “Presentar [...] debidamente autorizado por el consejo de Educación Superior” [...] Debería leerse **debidamente autorizado por el Ministerio de Educación**, ya que a éste le compete la acreditación de los Títulos del Nivel Medio.
22. En la página 13, apartado IV del Perfil Profesional, se manifiesta que el egresado “Dominará el método científico, podrá ser investigador, podrá ser **docente...**” Se debe leer... **podrá ser capacitador...** En vista que el Plan de Estudios no contempla el componente pedagógico, ni didáctico que forme al estudiante de esta carrera como docente.
23. Se recomienda elaborar un perfil con características más concretas, especialmente en la parte de formación y de desempeño, ya que la mayoría se refieren al aspecto Cívico Social.
24. En la página 16, apartado Objetivos de Plan de Estudios, en lo que se refiere al Objetivo General, la construcción del mismo, se asemeja más a una “Descripción – Justificación – Propósito de la Carrera”. Se sugiere revisarlo.
25. En el apartado a los Objetivos Específicos, todos los objetivos presentados son visiblemente generales en conductas y tiempo para lograr su alcance. Por ejemplo, “Tener un espíritu de crítica”, “... desarrollar la creatividad...”
26. En la página 26, el apartado V Flujograma, debe procurarse que las asignaturas y sus requisitos no se cambien en el listado de asignaturas y el flujograma. Por ejemplo, TCE – 1519 Tecnología de las Confecciones Textiles, el requisito es CTE – 1511 Control de Calidad Textil II, pero según en el Flujograma parece que el requisito fuese CTE – 1515 Control de Calidad Textil III.
27. En la página 65, en la descripción mínima de la asignatura ITE 1501 Introducción de Textil, se recomienda especificar sub temas describiéndolos de la misma forma en que se hizo en otras materias, con el objetivo de evitar la repetición de temáticas y dar claridad de cómo se desarrollarán. Por ejemplo, inciso 16. Confección... sobre qué?. De igual forma, verificar los términos “celulositas y proteinitas” los términos correctos son **celulósicas y proteínicas**. Se sugiere agregar la temática relacionada con las formas de construcción de géneros textiles.
28. Se recomienda separar las Prácticas de Laboratorio de las Visitas y/o Prácticas de Campo, especificando en estas últimas su duración.
29. No se observa una Práctica Profesional Terminal en el flujograma (Pág. 26), ni en la Descripción Mínima de las Asignaturas (Págs. 27 – 155), pero sí se menciona dentro de los requisitos de graduación (Pág. 156). Se sugiere una

descripción mínima de la Práctica Profesional, especificando código, créditos, requisitos, duración y posibles lugares para realizarla.

## **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Textil en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Textil en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

San Pedro Sula, 31 de agosto de 2004.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES  
PRESIDENTE**

**NOVENO: EMISIÓN DE DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE RELACIONES PÚBLICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.**

El Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la de la carrera de Relaciones Públicas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

Los representantes de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH y el Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS, y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentaron las siguientes observaciones a los documentos presentados:

### **OBSERVACIONES**

1. No se encuentra el programa de Matemática II, MAE 502.

2. Se recomienda agregar la Asignatura de Estadística, pues es la base para la Metodología de la investigación, Mercadotecnia, Investigación de Mercados y Economía.
3. Se recomienda agregar la Asignatura de Administración General ya que se considera básica para Recursos Humanos.
4. La posición de la Asignatura de Metodología de Investigación debe ser anterior a la Asignatura de Mercadotecnia e Investigación de Mercados y después de las Matemáticas y Estadística.
5. La Asignatura de Inglés se puede codificar Inglés I e Inglés II. Aparece como Inglés e Inglés I.
6. Se recomienda que todos los alumnos previo a su graduación dominen el idioma inglés porque la mayoría de la información se encuentra en este idioma.
7. Se recomienda la asignatura de Computación o Informática por la naturaleza de la carrera.
8. En la página 15 y 16, no se sabe a qué se refiere la frase: “atraer personal eficiente con una consecuente reducción de cambios”, parece ambiguo.
9. La creación de esta carrera se plantea como respuesta a los cambios en el ámbito mundial, especialmente en las exigencias del mercado, obliga a las empresas a contar con personal capacitado en la administración de la imagen corporativa, función principal de un relacionador público. Este papel toma mayor relevancia en mercados altamente competitivos, donde las empresas procuran posicionar y mantener una imagen favorable ante sus diversos públicos (clientes, empleados, accionistas, proveedores, comunidad en general).
10. El graduado de esta carrera será capaz de manejar las relaciones públicas de entidades comerciales y sin fines de lucro. Su ámbito de actuación se enfoca principalmente en las nuevas herramientas de comunicación, publicidad, protocolo.
11. Las asignaturas de formación específica se basan en el estudio de las relaciones públicas, talleres de comunicación, investigación de mercados y mercadeo en general. Sin embargo, se encontró una gran deficiencia al no contar con ninguna clase de formación en el área contable, finanzas o presupuesto, las cuales son básicas para la planeación, ejecución y control de cualquier plan de relaciones públicas. Sin estas asignaturas el profesional graduado de esta carrera se encontrará en la práctica con debilidades al momento de controlar un presupuesto, o para cuantificar los beneficios de las actividades de relaciones públicas. Carece además, de asignaturas de formación en el campo tecnológico-informático.
12. Revisar el número de asignaturas en la página 3 presentan 49 y en las páginas 19 a la 26 solo 47 asignaturas.
13. Revisar las Unidades Valorativas en el listado de asignaturas ya que solo se presentan 168 U.V. y en los demás son 171 U.V.
14. Se sugiere eliminar de los objetivos de las asignaturas, el encabezado “el estudiante será capaz de:”

15. Se recomienda considerar las implicaciones legales en la apertura de la carrera, ya que según el Colegio de Periodistas de Honduras las posiciones de Relacionador Público deben ser cubiertas por Periodistas.
16. Asimismo es conveniente realizar un diagnóstico de la demanda real de profesionales en esta área.
17. Se sugiere revisar el Perfil Profesional, parece conveniente agregarle características indispensables de todo profesional de las relaciones públicas como ser: habilidades sociales para establecer relaciones con otros, facilidad de expresión y fluidez verbal y empatía.
18. Ni en la Descripción Mínima de Asignaturas, ni en el flujograma se menciona la Práctica Profesional, apenas se hace referencia de la misma como requisito de graduación. Es necesario establecer los requisitos para la Práctica así como el reglamento que la rige.
19. Es necesario reconsiderar el nombre de las asignaturas denominada “Taller de Comunicación” ya que según su descripción el contenido casi en su totalidad es eminentemente teórico y no práctico como debe ser un taller.
20. El flujograma indica que son dos las asignaturas de Matemáticas sin embargo, solamente se incluye la descripción mínima de Matemáticas I. Se recomienda incluir Estadísticas como asignatura debido a la utilidad misma para el desempeño profesional del Relacionador Público.
21. Es recomendable incluir formación en el área de informática tanto en programas básicos e Internet como en programas de diseño gráfico considerando el énfasis en publicidad que la carrera contempla.

Después de una amplia discusión, los miembros del Consejo, consideraron que el Plan de Estudios de la carrera propuesta cumple satisfactoriamente los requisitos estructurales del Plan y los Recursos Humanos para su funcionamiento, sin embargo, la prohibición del Colegio de Periodistas les impedía emitir el Dictamen respectivo, por lo que recomendamos a las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, se avocaran al Colegio de referido para que dirimieran tal situación y que en la próxima sesión informaran al respecto para tomar la decisión que corresponda.

**DECIMO: EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CRIMINALÍSTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.**

El Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Criminalística en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.



El Sub-Com. Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, estimó que esta propuesta debía ser consensuada con lo preceptuado en la Ley de Policía, porque la labor Criminalística estaba estrictamente relacionado con el desempeño de la Secretaría de Seguridad y no tenía claro si este era un campo restrictivo para algunas instituciones del Estado.

En virtud de lo anterior, el pleno resolvió dejar en suspenso la emisión de este dictamen y recomendó al Instituto Superior de Educación Policial investigar en profundidad y presentar su análisis en la próxima sesión.

## **DECIMO**

### **PRIMERO: EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.**

El Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

Los representantes de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentaron observaciones a los documentos presentados. Después de una amplia discusión y análisis, el Consejo Técnico Consultivo decidió emitir el siguiente Dictamen:

#### **DICTAMEN No. 278-165-2004**

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1256-172-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 172 de fecha 9 de julio de 2004, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

#### **OBSERVACIONES**

1. El Marco Contextual en el que se apoya la apertura de la Maestría no incluye ningún dato estadístico. El instrumento que se utilizó en la investigación de Mercados no consideró preguntas específicas que orientaran a la selección

de materias y contenidos a abarcar; solo dos preguntas se orientan hacia esta Maestría en particular (No. 4 y 9), por lo que con los resultados que se presentan no se puede asegurar que hay una demanda potencial hacia el programa, que el diseño del mismo satisface una necesidad, y que la combinación entre Dirección Empresarial y Comercio Internacional es adecuada.

2. Con el Plan de Estudios se espera que el graduado sea capaz de manifestar lo que durante su formación reforzó (Pág. 16) ¿significa esto que solo podrán ingresar profesionales que tengan una formación previa en el área?.
3. No se incluye en el Plan de Estudios una asignatura propedéutica en el área de Economía, la que se consideraría fundamental para el eje de comercio Internacional, sobre todo si a la Maestría podrán aplicar profesionales graduados de diferentes carreras.
4. Se sugiere considerar una clase en el área de negociación no dejando el tema como parte de los contenidos de una clase, igualmente en lo que se refiere a Sistemas y Organismos de Regulación Internacional, así como los Tratados.
5. Los contenidos de algunos de los sílabos están sobrecargados para la cantidad de Unidades Valorativas y horas clase. Se recomienda revisar este aspecto para garantizar una Educación de calidad.
6. En el flujograma debería apreciarse los requisitos de las diferentes asignaturas a través de flechas como se hizo entre Contabilidad y Contabilidad Avanzada.
7. La demanda de los interesados en el Post-Grado de Dirección Empresarial refleja ser de 40 aspirantes según estudio de factibilidad, pero no se conoce la demanda potencial de esta carrera.
8. En el estudio no existe la cuantificación de los profesionales en el grado de Maestría en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, este dato es muy importante porque serviría para atender a las futuras promociones de Post-Grado.
9. El mercado de trabajo para el Post-Grado de Maestría en Dirección Empresarial y comercio Internacional se encuentra tanto en el sector privado como en el sector público. En el sector privado sus actividades están relacionadas con asesorías, representación y operación de despachos independientes en Comercio Internacional. En sector público puede desarrollar actividades relacionadas con la planeación y promoción de los nuevos mercados internacionales. Además podemos mencionar el conocimiento de planeación, implementación y control estratégico de los negocios internacionales; dominio de los instrumentos y proceso del comercio exterior; y profesionales capaces de dirigir y desarrollar acciones de intercambio comercial multinacional, a través del ejercicio de la gestión eficiente en el ámbito de los negocios internacionales. Se sugiere revisar esta información tanto para el documento de Estudio de Factibilidad como para el Plan de Estudios.
10. Se considera que el título debe ser Dirección Empresarial en Comercio Internacional en vista de que todo esta orientado al Comercio Internacional.
11. El flujograma no tiene la red para conexión de requisitos de cada asignatura.

12. En el flujograma aparece anunciado en el V período la asignatura de Comercio Electrónico que es requisito de Seminario de Tesis I y la asignatura de Seminario de Tesis I es requisito para Seminario de Tesis II, por lo tanto en el V período solamente puede cursar Comercio Electrónico y no las tres asignaturas simultáneamente como aparece enunciada, ya que se estaría violando los requisitos de cada asignatura como lo estipula el flujograma. Se recomienda que Tesis I puede ofrecerse a partir del IV período, para que en el V período pueda cursar Tesis II.
13. Los códigos de las asignaturas según el flujograma no coinciden con el código de la descripción mínima de Asignaturas. Por ejemplo BHD- 104 Dirección Estratégica en la descripción mínima aparece con el código BDE-0105.
14. En el núcleo básico aparecen algunas asignaturas que pueden considerarse como Núcleo de especialización entre ellas están Contabilidad Avanzada, Comercialización Estratégica y Dirección de Recursos Humanos.
15. Es necesario incluir dentro del Núcleo de Especialización temas como:
- Planeación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
  - Política Económica Internacional.
  - Finanzas Corporativas Internacionales.
  - Oportunidades comerciales y financieras fuera de América Latina.
  - Mercadotecnia Internacional Avanzada.
  - Estrategias de Corporaciones Internacionales.
  - Creciente liberación del Comercio y de los Mercados de Capital.
  - Nuevas Tecnologías Estándares.
16. Con respecto a la distribución de asignaturas durante los períodos académicos, se sugiere que es más pedagógico para el estudiante recibir las tutorías por medio de módulos los cuales pueden presentarse así:
- |   |                              |                     |  |
|---|------------------------------|---------------------|--|
| • | Duración de la carrera       | Propuesta actual:   | 75 semanas   |
|   | Número de Asignaturas        |                     | 16 asignaturas   |
|   | Tiempo duración x asignatura |                     | 3 horas diarias  |
| • | Duración de la carrera       | Propuesta sugerida: | <b>80 semanas</b>  |
|   | Número de asignaturas        |                     | 16 asignaturas   |
|   | Tiempo duración x asignatura |                     | <b>4 semanas por c/módulo</b>  |
|   |                              |                     | <b>16 asignaturas entre 64 semanas. 1 semana de descanso entre módulo.</b> |
- Esto facilita que el estudiante se dedique durante 4 semanas a una sola asignatura desarrollando talleres, investigaciones, exposiciones, evaluaciones etc. y no a tres asignaturas diferentes en un período académico de 15 semanas.
17. Con respecto a la bibliografía es necesario actualizarla, por lo menos entre 2000 y 2004. Se evidencia que en algunas asignaturas se ha seleccionado buena bibliografía, pero no están incluidos en la descripción mínima de las

asignaturas temas de importancia y de actualidad. Por ejemplo: en la asignatura de Contabilidad la bibliografía que aparece es del año 1997, sin embargo la última edición de este libro es del año 2003. Aparece en la asignatura de Contabilidad el libro Contabilidad Administrativa de Horngree editado en el año de 1994, 10 años después de esta edición existen reformas de mucho interés para el catedrático y los estudiantes de Post-Grado.

## RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y su respectivo Plan de Estudios.

San Pedro Sula, 31 de agosto de 2004.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES  
PRESIDENTE

### DECIMO

**SEGUNDO: EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO PARA ELEVARLO AL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.**

El Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Los representantes de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, y la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, presentaron observaciones a los

documentos presentados. Después de una amplia discusión y análisis, el Consejo Técnico Consultivo decidió emitir el siguiente Dictamen:

### **DICTAMEN No. 279-165-2004**

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1264-172-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 172 de fecha 9 de julio de 2004, teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV para elevarlo al grado de Licenciatura, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

### **OBSERVACIONES**

1. En la pág. 5, sección 4.3. Habilidades y destrezas. En el octavo *item*, de doce, se menciona una vez “creativo” entre una variedad de características que el graduado de esta disciplina debe de poseer. Parece que la creatividad debe de ser mucho importante para esta carrera y se debe de enfatizar más.
2. En la pág. 6, sección 45.1 Objetivos del Plan. Relacionado al comentario anterior, es notorio que en el objetivo general y en los objetivos específicos, no se hace mención que la carrera debe de fomentar la creatividad y la creación de “orden con estética”, parece que el énfasis es en aspectos técnicos, análisis, gerenciales y con el uso de herramientas, dejando por fuera una de las partes principales del diseño.
3. En la pág. 8, sección 5.2.3. Asignaturas específicas. En el listado de clases se aprecia que hay ocho clases de dibujo (diferentes tipos), pero ninguna de escultura. Esta arte plástica debería de ser parte del pensum para una carrera creativa y de sensibilidad artística donde se tiene que visualizar y crear formas estéticas y funcionales tridimensionales.  
Para esta carrera, el color debería de ser una asignatura independiente donde se estudie teoría de color, simbolismo, percepción, combinaciones, diferentes tipos de color, aplicaciones (pinturas, vídriales, superficies, etc), uso creativo, efectos, armonía, complementos, la paleta, etc.
4. En la pág. 50, sección 5.6. Descripción mínima de asignaturas. En la clase de **Introducción al Diseño** se mira color como un subtema. Esto no es suficiente para el tipo de carrera (ver *item* anterior.)  
Se podría agregar en los subtemas del apartado No. 3 del Sílabo, lo siguiente: Unidad, Secuencias y Énfasis, (especialmente “Unidad”) como elementos compositivos y como parte de principios básicos de diseño en general.

5. En la pág. 62, sección 5.6. Descripción mínima de asignaturas. La clase de **Fotografía**, que incluye la elaboración de fotomontaje para presentación, debería de incluir procedimientos básicos de manipulación de imágenes en un programa de computación (como Adobe PhotoShop), para mejores presentaciones, combinar lo real con montajes de elementos no existentes (propuestas), más variedad de efectos y para conocer más los aspectos digitales de la fotografía actual.
6. En la pág. 67, sección 5.6. Descripción mínima de asignaturas. Incluir escultura como parte de la clase de **Expresión Plástica**, al no ser una clase independiente de esta disciplina.
7. En la pág. 101, sección 5.6. Descripción mínima de asignaturas. La clase de **Diseño de Interiores III** trata de la organización de espacios en oficinas con atención a remodelación, organización, iluminación y comunicación. Podría incluir el diseño para optimizar el flujo de trabajo y atención al cliente entre sus objetivos educativos.
8. En la pág. 111, sección 5.6. Descripción mínima de asignaturas. Para la clase de **Muebles I** el objetivo es diseñar y evaluar. En la metodología de Enseñanza-Aprendizaje se mencionan las clases expositivas, audio visuales, análisis y discusión. Para la Evaluación se usarán exámenes y tareas.  
Parece que no se incluye o por lo menos no se dice explícitamente que el diseñador de interiores tendrá proyectos de taller. Debería poder diseñar (en papel o en pantalla) y construir (físicamente) muestras o creaciones propias. Si no, sería cómo un Chef que sólo aprenda la teoría y la evaluación de la comida sin probar a crear sus propios platos (?). Además muchos diseñadores de muebles son graduados de Programas de Diseño de Interiores
9. En la pág.115 sección 5.6. Descripción mínima de asignaturas. La clase **Escaparate** parece tener una orientación bien específica, la que podría expandirse (por falta de otra clase que abarque temas que pueden ser vistos como relacionados o de la misma categoría que el tema de esta signatura). Los temas a considerar son exhibiciones promocionales o de imagen en general, que aparte de escaparates de tienda puede incluir otras área de los almacenes (góndolas, islas, etc.), centros comerciales (entradas, pasillos, áreas centrales, etc.), *stands* de usos variados para Ferias y exposiciones. Así como temas de temporadas (Navidad y otras festividades.)
10. En la pág. 120, sección 5.6. descripción mínima de asignaturas. Para la asignatura de **muebles II** sólo cambian la materia prima de madera y derivados en Muebles I, a otros materiales en esta clase, pero continúa el diseñador sin “aprender haciendo”.
11. En la pág. 128, sección 10.2 Instalaciones físicas y otras facilidades. En el listado de instalaciones se nota el énfasis en la tecnología, como ocurre en otras instituciones de Educación Superior; pero para una carrera de diseño es necesario que el estudiante además de tener acceso a tecnología de punta, pueda contar con talleres para clases de artes plásticas, construcción de piezas arquitectónicas y de mobiliario y de laboratorio para experimentar con espacios para diseñar.

12. En la Pág. 1, inciso 4 de los períodos por año, al parecer una de las reformas es específicamente el cambio de período académico de 11 a 15 semanas, lo cual es una posibilidad de organización de los períodos académicos establecido en las Normas Académicas.
13. En la pág. 1, inciso 6 de la Unidad Valorativa, el Plan de Estudios contempla un total de 184 U.V. se recuerda valorar la carga académica que esto implica para el estudiante y esto con relación a la eficiencia terminal.
14. El Artículo número 87 de las Normas Académicas establece que un Plan de Estudios debe incluir en su diseño "...no menos de 3 asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser relacionada en el campo de las Ciencias Naturales..." Sin embargo, en el documento del Plan de Estudios propuesto en la página 8, inciso 5.3 de las asignaturas optativas se expresa que este Plan no incluye ningún curso optativo.
15. En la pág. 11, de la distribución de asignatura por períodos académicos, las asignaturas FIS 1015 y FIS 2027 debe leerse Física I y Física II correspondientemente.
16. En las descripciones Mínimas de asignaturas, en lo concerniente a citar las referencias bibliográficas sugeridas para los cursos, se recomienda utilizar el formato APA (Asociación de Psicología Americana) u otro, con el fin indicar la referencia completa del libro: año, edición, casa editora, entre otros datos importantes.
17. Se observa que muchas de las asignaturas (i.e ESP 1024 Técnicas de Comunicación, ARQ 2025 Dibujo I, INT 2164 Dibujo de la Figura Humana, y ARQ 2314 Fotografía, entre otras) consignan horas prácticas para el desarrollo del curso. Sin embargo, al revisar la metodología y las evaluaciones propuestas, estas no evidencian el componente práctico que deberían tener. Se considera que las metodologías de enseñanza y las estrategias de evaluación tienden a ser mayormente tradicionales (e.g., exámenes escritos, exposiciones) Se recomienda introducir otras estrategias que fomentan el desarrollo de la creatividad y la resolución de problemas, tales como los miniproyectos individuales o en equipos, la solución de estudios de caso, y sobre todo el uso de portafolios.
18. En el documento explicativo de las reformas al Plan de estudios se hace hincapié en la introducción de conceptos transversales en el Plan de Estudios, sin embargo al revisar las descripciones mínimas de las asignaturas se nota la ausencia de contenidos fundamentales que operacionalicen o concreten los ejes conceptuales trazados. Para citar un ejemplo, se habla del concepto transversal de "accesibilidad universal", no obstante no se menciona en las clases de Diseño Arquitectónico y otros cursos pertinentes, contenidos que aborden los estándares mínimos de accesibilidad para personas con discapacidad. Se sugiere revisar la transferencia de estos conceptos transversales al Plan de Estudios.
19. En la pág. 126 y 127, se indican las asignaturas que pueden ser otorgadas por equivalencia. Al parecer la tabla corresponde únicamente a las asignaturas del Plan de Estudios de 1995 con relación al Plan del 2005. Es necesario considerar asignaturas cursadas en otros centros educativos en carreras

- afines y que puedan ser solicitadas por posibles estudiantes que se trasladen a su institución para continuar estudios en esta carrera.
20. En la pág. 128, inciso 10.1 de los Recursos Humanos, difícilmente se puede valorar si la universidad cuenta con el personal calificado para el desarrollo del Plan de Estudios, según lo que requiere la disciplina, ya que no se cuenta con un listado de los docentes con su respectivo grado académico y área de especialidad.
  21. Las Normas Académicas de Educación Superior contemplan como funciones básicas del nivel Superior la Docencia, la Extensión e Investigación. El Plan de Estudios evidencia la carencia de los componentes de investigación y de extensión. Por lo que se sugiere establecer en algunas asignaturas del Pensum Académico los espacios necesarios donde se pueda hacer extensión e investigación con el grado de exigencia que una Licenciatura requiere.
  22. En lo referente al Marco Teórico debe cambiarse “Contexto Nacional de la Arquitectura” por “Contexto Nacional de Diseño de interiores”.
  23. En la distribución de asignaturas en períodos académicos todos hacen referencia a la CARRERA DE ARQUITECTURA debiendo referirse a la CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES.
  24. La distribución de Créditos por períodos los cuales suman 184 UV como se ha enunciado en la Introducción.
  25. En el flujograma se observa escasa conexión entre períodos (REQUISITOS) sobre todo en clases como Instalaciones, Administración de Obras, Control de Clima, así como en el área de las Historias.

## **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad José Cecilio del Valle, UJC, para elevarlo al grado de Licenciatura, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar las Reformas solicitadas de la carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado elevando la carrera al Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

San Pedro Sula, 31 de agosto de 2004.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES  
PRESIDENTE**



## **DECIMO**

### **TERCERO: EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.**

El Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Los representantes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, y el Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS presentaron observaciones a los documentos presentados. Después de una amplia discusión y análisis, el Consejo Técnico Consultivo decidió emitir el siguiente Dictamen:

#### **DICTAMEN No. 280-165-2004**

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1262-172-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 172 de fecha 9 de julio de 2004, teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

#### **OBSERVACIONES**

1. Se considera que el perfil de Ingeniero Civil contemplado en el Plan de Estudios se ajusta a las necesidades de nuestra sociedad local como también a los ámbitos externos.
2. La estructura Académica planteada es adecuada con una secuencia lógica que permitirá una buena formación del profesional.
3. Los objetivos propuestos conseguirán los resultados que en el Plan se identifican.
4. El SILABO de cada asignatura responde a los nuevos alcances de cada una de ellas.
5. Se sugiere que las asignaturas se presenten primero el código y luego el nombre de la asignatura.
6. En la pág. 6, especificar las Unidades Valorativas de las asignaturas.

7. Página 9 y 10 se sugiere elaborar un cuadro donde se especifique bien las asignaturas requisitos con su nombre y código.

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar las Reformas solicitadas del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

San Pedro Sula, 31 de agosto de 2004.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES  
PRESIDENTE

#### **DECIMO CUARTO: VARIOS**

- a. PARTICIPACIÓN DEL ING. SENÉN VILLANUEVA, VICE-RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA PARA HACER ALGUNOS COMENTARIOS ACERCA DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS SOBRE OFERTAS ACADEMICAS, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA DE SAN PEDRO SULA.**

El Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, se refirió a la publicidad de la Universidad Tecnológica de Honduras, en el Diario La Prensa, Pág. 21 de fecha 30 de agosto de 2004 en los siguientes términos:

1. Felicitar a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, por implementar ofertas nuevas tan innovadoras,
2. Pregunta si es correcto ofrecer carreras en Inglés.

Al respecto, el Lic. Luis R. Barahona D. informó que a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, se le había aprobado ya la carrera de Negocios Generales en ambos idiomas, por lo que no se estaba incurriendo en ninguna ilegalidad.

**DECIMO  
QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN**

Habiéndose cumplido con el desarrollo de la Agenda, el Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 165 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las dos con cincuenta minutos, del martes 31 de agosto del año dos mil cuatro.

Firman esta Acta, el MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y el Lic. Luis R. Barahona D., en su condición de Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**MSc. RICARDO F. ANTILLON M.  
PRESIDENTE  
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**LIC. LUIS R. BARAHONA D.  
SECRETARIO POR LEY  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**